CONTRATO N° 110/2018 EN EL MARCO DE LA CONTRATACIÓN DIRECTA N° 29/2018 PARA EL MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE SISTEMA DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA ID 341392.

Entre la POLICÍA NACIONAL, domiciliada en la calle El Paraguayo Independiente Nº 289 entre Chile y Nuestra Señora de la Asunción, de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por el Comisario General Director BARTOLOME GUSTAVO BÁEZ LÓPEZ, Comandante Interino de la Policía Nacional, con Cédula de Identidad Civil N° 1.037.219, nombrado por Decreto del Poder Ejecutivo N° 9325 de fecha 07 de agosto del 2018, denominada en adelante la "CONTRATANTE", por una parte, y, por la otra, la firma TES INGENIERÍA de Diego Rodríguez, domiciliada en 14 de abril 3255 c/ Paraíso, Barrio San Pablo, ciudad de Asunción, República del Paraguay, Número de Teléfono: (021) 553.407, correo electrónico: reingeniería@gmail.com, representada para este acto por el Señor DIEGO JOAQUÍN RODRÍGUEZ BARRIOS, con Cédula de Identidad N° 2.292.560, en carácter de propietario, denominada en adelante la EMPRESA, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente Contrato para Mantenimiento y Reparación de Sistema de Seguridad y vigilancia, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

El objeto del presente contrato es la adquisición de bienes cuyas características y cantidades se describen en la Planilla de Precios y en las especificaciones técnicas que están incluidas en el Anexo C del Pliego de Bases y Condiciones del Llamado de referencia. Durante la ejecución del contrato queda prohibido modificar total o parcialmente las condiciones en él establecidas, salvo las previstas en la legislación que éste debidamente autorizado por las partes y formalizado a través de Adendas.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;
(b) Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
(d) Los datos cargados en el SICP (reporte);
(e) La oferta del proveedor;
(f) La Resolución de Adjudicación del Contrato emitida por la convocante y su respectiva notificación;
(g) Las Órdenes de Compra emitidas por la Unidad Responsable de la ejecución presupuestaria en cumplimiento de este Contrato.

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.

POLICIA NACIONAL PARAGUAY COMANDANCIA

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 341.392.

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento del Llamado a Contratación Directa N° 29/2018, convocado por la Policía Nacional. La adjudicación fue realizada según Resolución N° 731.

TES Ingeniería
Telecomunicación, Electrónica y Servicios de Ingeniería

CONTRATO N° 110/2018 EN EL MARCO DE LA CONTRATACIÓN DIRECTA N° 29/2018 PARA EL MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE SISTEMA DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA ID 341392.

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS SERVICIOS.

Ítem	Descripción del Bien	Cant.	Precio unitario (IVA incluido)
1	Mantenimiento y actualización de DVR	1	840.000
2	Mantenimiento / Reparación de cámara PTZ (video vigilancia)	1	445.000
3	Montaje y conexión de cámaras	1	35.000
4	Fuente de Unidad de Potencia	1	230.000
		Total	**1.550.000**

El monto mínimo del presente contrato asciende a la suma de G. 5.000.000 (Guaraníes cinco millones) y el Monto Máximo G. 10.000.000 (Guaraníes diez millones).

El Proveedor se compromete a proveer los servicios a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de este Contrato será hasta el 31 de diciembre del 2018.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE LOS SERVICIOS

Se realizará una solicitud de servicio emitido por la Tesorería del Programa 2.1.10. Dirección Contra Hechos Punibles Económicos y Financieros, las mismas deberán detallar los siguientes datos:

a) Fecha de Pedido.
b) Datos de la Empresa
c) Descripción del bien a ser reparado. (marca, modelo, serie)
d) Firma y aclaración de firma del Encargado de la Tesorería Afectada.

El técnico de la empresa deberá presentarse al día siguiente hábil de haber recibido dicho pedido a fin de realizar las verificaciones correspondientes y elevar el diagnóstico con el presupuesto a fin de ser aprobado por la Tesorería.

Lugar de realización del Servicio

Dirección: Programa 2.1.10. Dirección Contra Hechos Punibles Económicos y Financieros, sito en las calles Eduardo V. Haedo 725 c/ O´Leary.
Teléf.: (021) 441-111/443-126/443-159.

Una vez aprobado el presupuesto por la tesorería, la Orden de Servicio será remitida, y los servicios deberán ser realizados en un plazo no mayor a 3 (tres) días hábiles posteriores a la recepción de dicho documento.

Según la gravedad de los reclamos realizados con relación a los problemas técnicos de los equipos, puede surgir la necesidad de realizar acciones inmediatas que permitan a la Tesorería solicitar las reparaciones, para lo cual el Contratista deberá prever mecanismos, medios y procedimientos de rápida ejecución.

En caso que una acción no prevista se considere no urgente podrá ser derivada la solución a los días normales de trabajo. La determinación del grado de urgencia o rapidez con la cual deban ser realizadas las acciones, así como la autorización para el cambio de piezas o repuestos a ser utilizadas en las intervenciones, las tomará la Tesorería.

Documentos de entrega:

Los servicios requeridos se darán por entregados con el Informe de Servicio realizado. Estos documentos deberán contener los siguientes datos (como mínimo):

POLICIA NACIONAL ARAGUAY COMANDANCIA

TES Ingeniería Telecomunicación, Electrónica y Servicios de Ingeniería

CONTRATO N° 110/2018 EN EL MARCO DE LA CONTRATACIÓN DIRECTA N° 29/2018 PARA EL MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE SISTEMA DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA ID 341392.

a) Número de orden de servicio y contrato
b) Descripción de los servicios realizados
c) Firma y aclaración de firma del Jefe de Adquisiciones y el informe de servicio realizados.

Los documentos originales quedarán en poder de la Contratante y una copia de los mismos en poder de la Empresa.

Informe Técnico

Los servicios proveídos se darán por realizados con el informe técnico del trabajo, siempre y cuando no haya reclamos por los servicios realizados. Estos documentos deberán contener indefectiblemente los siguientes detalles:

a) Fecha de realización.
b) Copia de la Orden de Servicio.
c) Datos del Bien que fueron reparados.
d) Detalle de los servicios realizados.
e) Firma y aclaración de firmas, Nro. de cedula de identidad de los responsables de la realización de los servicios.
f) Firma y aclaración de firma del Jefe de Adquisiciones de la Tesorería Afectada y de un Representante de la Auditoria Interna.

En el caso de que se presenten servicios o repuestos requeridos para el efectivo funcionamiento de las cámaras fotográficas sometidas a reparación y que no estén contemplados en la lista de servicios y precios que forma parte del contrato, se podrá presentar un presupuesto adicional. Este presupuesto deberá de ser aprobado por la convocante.

El oferente adjudicado deberá presentar con los trabajos realizados a los equipos una garantía escrita por 6 meses, los trabajos realizados a los equipos no serán aceptados sin la presentación de la citada garantía.

La falta de cumplimiento de los detalles especificados que deben contener el Informe Técnico, será motivo suficiente para proceder a la retención y no pago de las facturas emitidas por la empresa adjudicada.

Los responsables de la recepción estarán a cargo de verificar que los servicios suministrados y que los mismos cumplan con las exigencias establecidas en las Especificaciones Técnicas, en caso de no concordar con los requerimientos solicitados, deberán informar a la Unidad Administradora de Contratos para el reclamo pertinente.

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de la Tesorería del Programa 2.1.10. Dirección Contra Hechos Punibles Económicos y Financieros.

La Unidad Administradora del Contrato tiene la responsabilidad de la gestión de éste, monitoreando el cumplimiento de las condiciones pactadas, los plazos, el seguimiento continuo al Contrato con el acompañamiento necesario, además de realizar las acciones necesarias para asegurar una correcta ejecución contractual.

Corresponderá al Departamento de la Unidad Operativa de Contratación, de manera enunciativa y no limitativa, gestionar garantías, adendas, realizar el seguimiento de la ejecución contractual de conformidad a las condiciones pactadas, gestionar aplicación de multas, sanciones y la rescisión del contrato cuando corresponda.

La Dirección General de Administración y Finanzas a través de las Tesorerías son responsables de la administración del Contrato y deberán contar con un Informe de los

POLICÍA NACIONAL PARAGUAY COMANDANCIA

TES Ingeniería
Telecomunicación, Electrónica y Servicios de Ingeniería

CONTRATO N° 110/2018 EN EL MARCO DE LA CONTRATACIÓN DIRECTA N° 29/2018 PARA EL MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE SISTEMA DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA ID 341392.

equipos que hayan recibido los servicios de mantenimiento efectivamente, así como el porcentaje de ejecución del Contrato, de manera a que esta cuente con todas las documentaciones respaldatorias necesarias para la obligación contable y la orden de pago respectiva.

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.
El fiel cumplimiento del contrato será a través de declaración jurada, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La declaración jurada de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10 % sobre el monto máximo del contrato. La garantía del fiel cumplimiento del contrato deberá extenderse al 30 de enero del 2019.

10. MULTAS.
Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel
Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan. La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de
Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.
Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.
Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN.
Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., sin que esta nulidad genere responsabilidad alguna por parte de la Policía Nacional salvo el deber de LAS PARTES de asumir las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo efectivamente ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay a los 03 días del mes de octubre del año 2018.

DIEGO JOAQUÍN RODRIGUEZ BARRIOS
Cedula de Identidad N° 2.292.560
Propietario - TES INGENIERÍA

BARTOLOME GUSTAVO BAEZ LÓPEZ
Comisario General Director
Comandante Interino de la Policía Nacional

TES Ingeniería
Telecomunicación, Electrónica y Servicios de Ingeniería